

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, jueves 2 de febrero de 1995-Número 8.565 Precio S/. 500,00 24 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA ALEXSANT S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía ALEXSANT S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de marzo de 1994, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución Nº 94-2-1-1-0003639 el 18 Ago. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 17.216 el 9 de noviembre de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ALEXSANT S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra, venta y administración de toda clase de bienes inmuebles, sea bajo el régimen unitario o régimen de propiedad horizontal.... Ejercer toda clase de agencias o representaciones civiles o mercantiles de personas naturales o jurídicas del país o del exterior....

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 3'750.000,00 en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, en forma individual, necesitando autorización de la Junta General para la venta de los inmuebles de propiedad de la compañía y todo gravamen que los afecte.

Guayaquil, 14 de noviembre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL